

**APRUEBA CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE  
SUBVENCION UNIVERSAL DE JUNTA DE VECINOS PEDRO  
DONOSO SAN JUAN**

DECRETO EXENTO Nº 2989 /2015.

RECOLETA,

05 OCT. 2015

**VISTOS:**

- 1.- El decreto exento Nº 4660 del 19/12/2014, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del presupuesto para el año 2015.
- 2.- El Acuerdo Nº 108 de fecha 7 de Julio de 2015, que aprueba otorgar subvenciones Universales a las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de la comuna, para el cumplimiento de sus fines durante el año 2015.
- 3.- El decreto exento Nº 2505 de fecha 3 de Septiembre de 2015, que Promulga Acuerdo Nº 108 de fecha 7 de Julio, que aprueba otorgamiento de subvenciones universales.

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENION AUNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, UNA SUBVENCIÓN DENOMINADA SUBVENCION UNIVERSAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2015, ASCENDENTE A LOS MONTOS QUE SE INDICA PARA ELLA.

NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	PJ	MONTO ASIGNADO	ITEM
JUNTA DE VECINOS PEDRO DONOSO SAN JUAN JARDIN LA SERENA	65,841,120-9	81	\$ 360.000	2152401004176

DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

DJJ/HNM/GRL/MMD/JPJ



988447



I. MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA  
JURÍDICA

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

Y

JUNTA DE VECINOS PEDRO DONOSO SAN JUAN JARDIN LA SERENA

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a <sup>1 OCT. 2015</sup>, entre el JUNTA DE VECINOS PEDRO DONOSO SAN JUAN JARDIN LA SERENA , rol único tributario N° 65.841.120 - 9 , personalidad jurídica N° 81 , de fecha 17.06.1992, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(a) ANA BERRIOS LEAL, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2505 de fecha 03 de Septiembre de 2015 que Promulga Acuerdo N° 108, de fecha 7 de Julio de 2015, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360000 , a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s) ADQUISICION MUEBLES DE COCINA Y ACCESORIOS .

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



**DÉCIMO:** La personería de don (a)ANA BERRIOS LEAL , para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1547, de fecha 22.09.15 . Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

*Ana Berrios*

ANA BERRIOS LEAL  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

*Jaime Solar Salgado*

JAIME SOLAR SALGADO  
TESORERO INSTITUCION



*Daniel Jadue Jadue*

DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

